



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

055

RESOLUCION NÚMERO 055 DE 2021

(Abril 05 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,

Az



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

055

130

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	4	\$ 1,779,080
MORA GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	5	\$ 2,223,850
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	5	\$ 2,223,850
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	5	\$ 2,223,850
TAVERA VILLA CAMILO	5	\$ 2,223,850
VARON OCHOA FERNEY	5	\$ 2,223,850
TOTAL	29	\$ 12,898,330

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los CINCO (05) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General


AC



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

136
058
058

RESOLUCION NÚMERO 058 DE 2021

(Abril 08 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

058

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
MORA GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	3	\$ 1,334,310
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	3	\$ 1,334,310
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	3	\$ 1,334,310
VARON OCHOA FERNEY	3	\$ 1,334,310
TOTAL	12	\$ 5,337,240

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los OCHO (08) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

059

RESOLUCION NÚMERO 059 DE 2021

(Abril 09 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

059

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

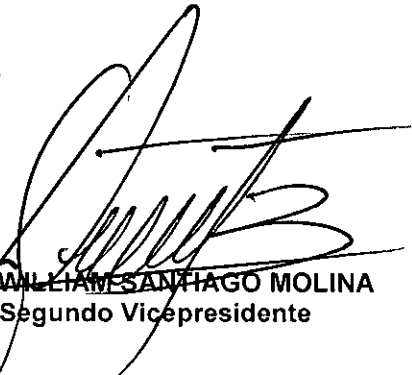
NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	3	\$ 1,334,310
ZARTA LOPEZ RICARDO AUGUSTO	8	\$ 3,558,160
TOTAL	11	\$ 4,892,470

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los NUEVE (09) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAMS SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

147
062 =

RESOLUCION NÚMERO 062 DE 2021

(Abril 12 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2


RESUELVE:

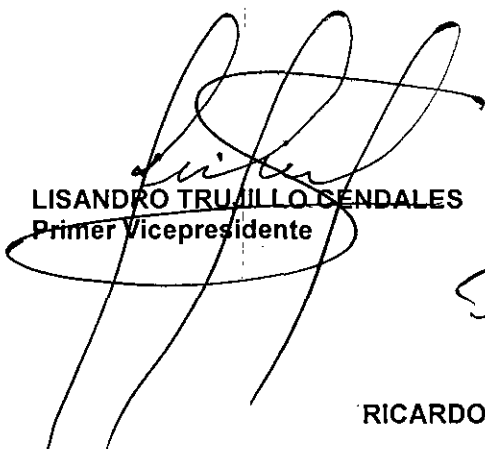
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
MORA GOMEZ JAVIER ALEJANDRO	4	\$ 1,779,080
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	4	\$ 1,779,080
TAVERA VILLA CAMILO	6	\$ 2,668,620
TOCORA LOZANO JAIME ANDRES	4	\$ 1,779,080
TORO TORO EDUARD ALONSO	5	\$ 2,223,850
TRUJILLO CENDALES LISANDRO	10	\$ 4,447,700
VARON OCHOA FERNEY	4	\$ 1,779,080
TOTAL	37	\$ 16,456,490

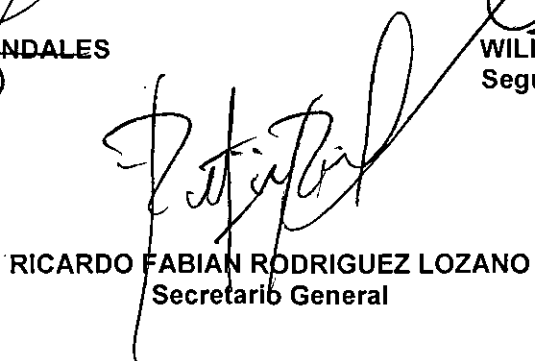
ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los DOCE (12) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



063

149

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 063 DE 2021

(Abril 13 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el número de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
AVILA SANCHEZ JUAN EVANGELISTA	12	\$ 5,337,240
CORREA CARVAJAL RUBEN DARIO	13	\$ 5,782,010
TOTAL	25	\$ 11,119,250

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los TRECE (13) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO GENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



173

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

082

RESOLUCION NÚMERO 082 DE 2021

(Abril 14 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el número de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,



174

10 8 2

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

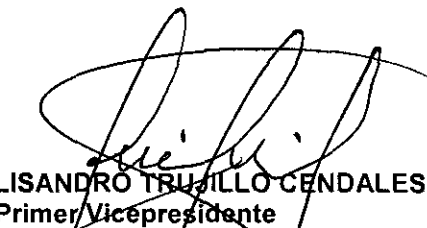
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las **SESIONES ORDINARIAS** comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	2	\$ 889,540
VARON OCHOA FERNEY	2	\$ 889,540
TOTAL	4	\$ 1,779,080

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejal en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los **CATORCE (14)** días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



175

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

0 8 3

RESOLUCION NÚMERO 083 DE 2021

(Abril 15 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,



176

083

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESUELVE:

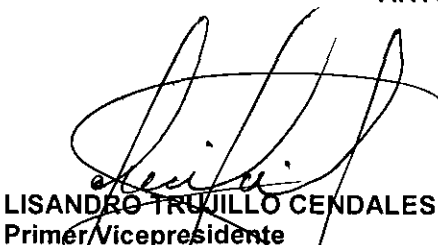
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
BERMUDEZ LEMUS MIGUEL ALEXANDER	15	\$ 6,671,550
FRANCO AGUDELO CESAR EUGENIO	15	\$ 6,671,550
VARON OCHOA FERNEY	1	\$ 444,770
TOTAL	31	\$ 13,787,870

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los QUINCE (15) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



177

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

084

RESOLUCION NÚMERO 084 DE 2021

(Abril 16 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

1084

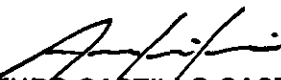
RESUELVE:

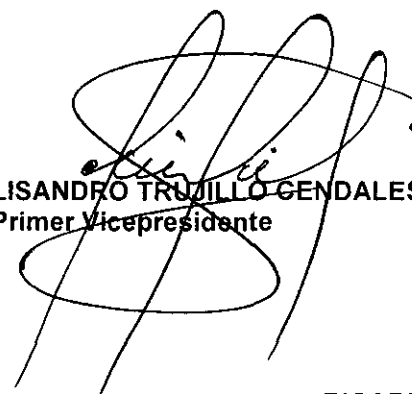
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las SESIONES ORDINARIAS comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	2	\$ 889,540
TOTAL	2	\$ 889,540

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los DIECISESIS (16) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO GENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIÁN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



179

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

085

RESOLUCION NÚMERO 085 DE 2021

(Abril 19 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el número de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

0 8 5

RESUELVE:

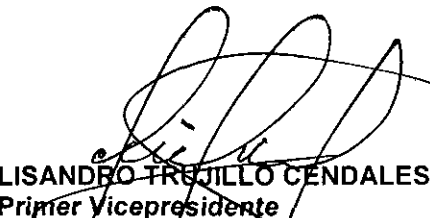
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las **SESIONES ORDINARIAS** comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
ESCANDON CASTELLANOS BRAYAM	9	\$ 4,002,930
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	3	\$ 1,334,310
SERNA RUIZ JULIAN ANDRES	11	\$ 4,892,470
TAVERA VILLA CAMILO	7	\$ 3,113,390
VARON OCHOA FERNEY	4	\$ 1,779,080
TOTAL	34	\$ 15,122,180

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los DIECINUEVE (19) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

RESOLUCION NÚMERO 086 DE 2021

(Abril 20 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

086

RESUELVE:

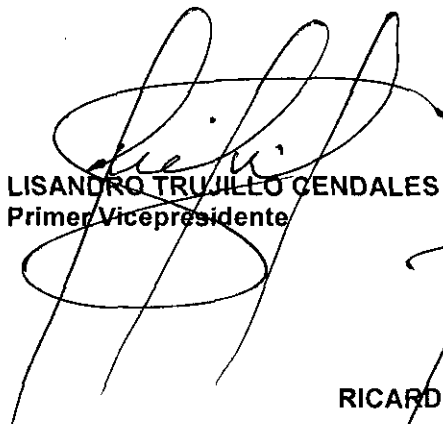
ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las **SESIONES ORDINARIAS** comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	1	\$ 444,770
TOCORA LOZANO JAIME ANDRES	15	\$ 6,671,550
TOTAL	16	\$ 7,116,320

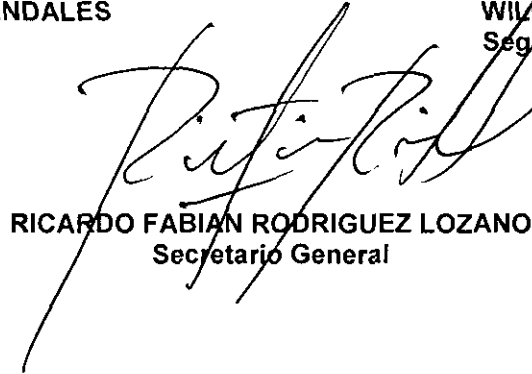
ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTE (20) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

087

RESOLUCION NÚMERO 087 DE 2021

(Abril 21 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS POR LA ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES ORDINARIAS A UNOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Reglamento Interno de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorario a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación.

Que mediante el Acuerdo 024 de julio 11 de 1994. Se estableció el derecho a reconocimiento y pago de los honorarios de los concejales del H. Concejo de Ibagué.

Que mediante la Ley 2075 de 2021, por medio de la cual se reforma el artículo 66 de la ley 136 de 1994, en su artículo 2º estableció el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales de acuerdo a la categoría del municipio.

Que el Municipio de Ibagué se encuentra clasificado en primera categoría. Conforme a los señalamientos del artículo 2º. De la ley 617 de 2000.

Que la Presidencia del H. Concejo Municipal de Ibagué, emitió la resolución 034 del 26 de febrero de 2021, *“por medio de la cual se fija el valor de los honorarios a pagar a los Concejales de la Ciudad de Ibagué por sesión asistida en la vigencia 2021”*, estableciendo para ello la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$444.770), de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 2075 de 2021.

Que previo la solicitud de reconocimiento y pago de los referidos Honorarios efectuada por los H. Concejales, el Secretario General de la Corporación, en uso de sus facultades legales, ha certificado la asistencia de cada uno de los H. Concejales en el numero de sesiones que se relacionan en la parte resolutive de la presente, cumpliendo con esto, con los requisitos legales y reglamentarios para el reconocimiento y pago de unas SESIONES ORDINARIAS del mes de Abril del año 2021.

En merito de lo expuesto,



184

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT 890.706.839-2

087

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconocer y ordenar el pago parcial por concepto de Honorarios correspondientes a las **SESIONES ORDINARIAS** comprobadamente asistidas durante el mes de Abril de 2021, y según certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué, a los siguientes H. Concejales y en el número y valor que se relaciona a continuación:

NOMBRE CONCEJAL	Nº SESIONES	VALOR
RODRIGUEZ MORALES ORLANDO	1	\$ 444,770
VARON OCHOA FERNEY	2	\$ 889,540
ZARTA LOPEZ RICARDO AUGUSTO	11	\$ 4,892,470
TOTAL	14	\$ 6,226,780

ARTICULO 2. Por Secretaria General dispóngase el pago aquí ordenado, mediante la modalidad indicada por cada H. Concejales en la solicitud de pago, el cual se hará con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, Código Presupuestal 201100101001301 HONORARIOS Y/O DIETAS CONCEJALES.

Dada en Ibagué a los VEINTIUN (21) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).


ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Presidente


LISANDRO TRUJILLO CENDALES
Primer Vicepresidente


WILLIAM SANTIAGO MOLINA
Segundo Vicepresidente


RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretario General